



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 114 S

• 10 de noviembre 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Octavio Ocampo Córdoba

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Segunda Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Cristina Portillo Ayala

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdoba

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN DELITOS ELECTORALES, INVESTIGUE Y SANCIONE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONDICIONAN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO; ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, ENTRE OTROS, PARA APOYAR ACTIVIDADES CON FINES ELECTORALES A ALGÚN CANDIDATO O AGRUPACIÓN POLÍTICA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Octavio Ocampo Córdova,
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

El que suscribe, diputado Humberto González Villagómez, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y por los artículos 8° fracción II, 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de ese H. Congreso la presente *Propuesta de Acuerdo para exhortar a la Fiscalía General de la República para que, a través de la Fiscalía Especializada para la Atención en Delitos Electorales, investigue, persiga y sancione a los servidores públicos que condicionen la prestación de un servicio público; el cumplimiento de programas gubernamentales; utilice de manera ilegal fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición; solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar con fines electorales a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política.* Lo anterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy día nos hemos preocupado por dotar de insumos y de las necesidades esenciales para el manejo y contención de la pandemia por SAR-COV2 (COVID-19) como parte de un problema de salud pública que requiere de poderes comprometidos con la salud de las personas, con lo que se han presentado ante este Congreso iniciativas tendientes a la utilización y aplicación de recursos para la creación y aplicación de programas de apoyo social.

Tal es el caso de las referentes a la entrega de créditos para las micro, pequeñas y medianas empresas; apoyos educativos como becas e insumos tecnológicos; entrega a adultos mayores entre otros.

La apertura para que en casos de contingencia sanitaria se permita la entrega de fondos emergentes tanto en especie como en recursos sujetos a comprobación, colocan en un plano de inequidad a los posibles participantes de un proceso electoral, el cual para el caso de Michoacán dará inicio en la primera semana de septiembre.

Hoy más que nunca debemos pronunciarnos como Congreso local como poder representante de

todo el estado, y como una autoridad de peso público suficiente para tener impacto en todos los niveles de gobierno es que debe pronunciarse como garante de los principios de equidad e integridad del servicio público, reafirmando su compromiso de evitar la utilización de recursos públicos para la promoción personalizada y con fines electorales destinados a favorecer la imagen y el nombre de quienes hoy ejercen un cargo público.

El menoscabo a la ley como un intento de promocionarse por encima de otros contendientes refleja una clara utilización de los recursos públicos por motivos personales, y no así, como el camino para mejorar las condiciones de aquellas personas que no tiene el privilegio de percibir una estabilidad tanto económica como de vida digna.

Es por lo anterior que, a pesar de que se haya aprobado a nivel nacional la elevación del derecho al acceso de apoyos sociales como un derecho constitucional, debe entenderse que la limitación para su entrega no debe contener atributos que hagan de su entrega un beneficio personal.

Por lo que, con la finalidad de que este Congreso establezca como prioridad la construcción de un proceso electoral equitativo y transparente es que pongo a consideración de este Pleno, para que sea considerada de urgente y obvia resolución, la presente Propuesta de

ACUERDO

Único. Propuesta de acuerdo para exhortar a la Fiscalía General de la República para que, a través de la Fiscalía Especializada para la Atención en Delitos Electorales, investigue, persiga y sancione a los servidores públicos que condicionen la prestación de un servicio público; el cumplimiento de programas gubernamentales; utilice de manera ilegal fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición; solicite a sus subordinados por cualquier medio aportaciones de dinero o en especie para apoyar con fines electorales a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete del mes de agosto del año 2020.

Atentamente

Dip. Humberto González Villagómez





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx